



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación a favor de la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN, para el abono de la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario 2024 de la aportación específica para la financiación de las obras previstas en el “Proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase I y II”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, relativo al otorgamiento a favor de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) de una aportación específica, de carácter plurianual, para financiar las obras previstas en el “Proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase I y II”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, al amparo del convenio suscrito entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA –en adelante SEIASA- y la EPEL BALTEN, dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que con fecha 21 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno Insular, en virtud de Acuerdo número AC0000016771, acordó conceder a la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) una aportación específica, de carácter plurianual, para financiar las obras previstas en el “Proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase I y II”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, del referido convenio, por importe de un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta euros (1.882.560,00 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2023	22.896,00€
2024	556.288,00€
2025	734.368,00€
2026	569.008,00€

Asimismo, en virtud del citado acuerdo, se ordenó el abono anticipado de la anualidad correspondiente a 2023, por importe de veintidós mil ochocientos noventa y seis euros (22.896,00€), estableciéndose que el resto de anualidades serían abonadas anticipadamente, previa justificación por parte de BALTEN del anticipo correspondiente a la anualidad del ejercicio anterior, mediante la presentación de una relación detallada de facturas y/o certificaciones conformadas por la gerencia de BALTEN.

Código Seguro De Verificación	1w0xIk0uXl8UjbPd9R7_w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	20/11/2024 14:50:10	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/11/2024 14:48:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1w0xIk0uXl8UjbPd9R7_w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4	



2º.- Que con fecha 30 de octubre de 2024, la EPEL BALTEN presentó documentación justificativa de la anualidad concedida y abonada anticipadamente en 2023, por importe de veintidós mil ochocientos noventa y seis euros (22.896,00€), solicitando el abono anticipado de la anualidad de 2024.

3º.- Que el día 4 de octubre de 2024, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, tras analizar la documentación presentada por la EPEL BALTEN, ha emitido informe favorable respecto al abono anticipado de la anualidad del ejercicio presupuestario 2024 de la citada aportación específica, y en el que se pone de manifiesto, entre otros, lo siguiente:

"(../..) Con fecha de 30 de octubre de 2024 BALTEN remite relación de gastos de la aportación específica de referencia, correspondiente a 2023, por importe de 23.365,13 €, cuantía ligeramente superior a la anualidad a justificar, que se estableció en la cantidad de 22.896,00 €.

(../..)

Que, si no existen impedimentos de carácter administrativo, se abone anticipadamente a la EPEL BALTEN la anualidad correspondiente al año 2024 de la aportación específica para la ejecución de las obras contenidas en el "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, FASE I Y II. TT. MM. DE ADEJE, GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE, TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)" por un importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO euros (556.288,00 €)".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que según lo dispuesto en la base 76.2, apartado 2.2.d) de las que rigen el presupuesto de la corporación para el ejercicio 2023, el acto administrativo por el que se apruebe una aportación de carácter plurianual deberá determinar las condiciones que han de cumplirse para el reconocimiento de la obligación y pago de cada una de las anualidades contempladas. A este respecto, de conformidad con lo previsto en el apartado dispositivo tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000016771, de fecha 21 de marzo de 2023, se anticipará en el ejercicio presupuestario de 2024 el importe correspondiente a la citada anualidad previa justificación por parte de BALTEN del anticipo correspondiente a la anualidad de 2023, mediante la presentación de una relación detallada de facturas y/o certificaciones conformadas por la gerencia de BALTEN.

2º.- Que por parte de la EPEL BALTEN se ha presentado la documentación justificativa de la anualidad concedida y abonada anticipadamente en 2023, la cual ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias el 4 de noviembre de 2024, por lo que, conforme al apartado dispositivo tercero del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, se podrá anticipar en el ejercicio presupuestario de 2024 el importe correspondiente a la citada anualidad.

3º.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca, por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal reconocer la obligación de abono a favor de la EPEL BALTEN.

Código Seguro De Verificación	1w0xIkM0uxL8UjbPd9R7_w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	20/11/2024 14:50:10	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/11/2024 14:48:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1w0xIkM0uxL8UjbPd9R7_w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	



4º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado definitivamente por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación presentada por la EPEL BALTEN, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 4 de noviembre de 2024, y el informe favorable de la Intervención General emitido el 19 de noviembre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación del gasto (fase contable O), a favor de la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN, con NIF Q38005171, de la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario 2024 de la aportación específica concedida a la citada entidad en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000016771, de fecha 21 de marzo de 2023, para financiar las obras previstas en el **“Proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase I y II”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, al amparo del convenio suscrito entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA –en adelante SEIASA- y la EPEL BALTEN, dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por importe de quinientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y ocho euros (556.288,00 €), línea de subvención 2023-000089, número de proyecto 23-0455, propuesta de gasto número 24-000308, nº en el Gestor de Expedientes E2023001318, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0611-4190-74302, con arreglo al siguiente detalle:**

Fase ejecución presupuestaria	O
Centro gestor	11100 ESTRUCTURAS AGRARIAS
Nº Factura SIGEC	24-028261
NIF del tercero	Q38005171
NIT	265259
Denominación del tercero	BALSAS DE TENERIFE BALTEN
Nº factura del proveedor	AC0000016771
Descripción	ANUALIDAD 2024 AA.EE. BALTEN FASE I Y II: RED DE RIEGO
Importe €	556.288,00
Propuesta de gasto	24-000308
Ítem de gasto	24-000476
Aplicación presupuestaria	24-0611-4190-74302
Nº proyecto	23-0455
Expediente	E2023001318

Código Seguro De Verificación	1w0xIkM0uxL8UjbPd9R7_w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	20/11/2024 14:50:10	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/11/2024 14:48:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1w0xIkM0uxL8UjbPd9R7_w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	



SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	1w0xIkm0uxL8UjbPd9R7_w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	20/11/2024 14:50:10	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/11/2024 14:48:58	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1w0xIkm0uxL8UjbPd9R7_w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	